

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN /2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, los siguientes proyectos de Ley:

- El Proyecto de Ley 199/2016-CR, presentado por el Señor Congresista Miguel Ángel Elías Avalos, el mismo que propone "Modificar el numeral 16 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la Seguridad y Protección para los Ex Presidentes de la República".
- El Proyecto de Ley 232/2016-CR, presentado por el Señor Congresista Héctor Becerril Rodríguez, el mismo que propone "Modificar el numeral 16 del artículo 10 e incorporar el numeral 17 al artículo 10 al Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú", respecto a la Seguridad y Protección para los Ex Presidentes de la República.
- El Proyecto de Ley 452/2016-CR, presentado por el Señor Congresista Mártires Lizana Santos, el mismo que propone "Precisar alcances de la Seguridad Integral y Personal que brinda la Policía Nacional del Perú, a ex Presidentes de la República".

En la **Quinta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, celebrada dos de octubre del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 199/2016-CR, ingresó a trámite documentario el 02 de septiembre del 2016 y a ésta Comisión el 12 de septiembre del mismo año, como única Comisión Dictaminadora, conforme al Decreto de Oficialía Mayor.

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

El **Proyecto de Ley 232/2016-CR**, ingresó a trámite documentario el 12 de septiembre del 2016 y a ésta Comisión el 15 de septiembre del mismo año, como única Comisión Dictaminadora, conforme al Decreto de Oficialía Mayor.

El **Proyecto de Ley 452/2016-CR**, ingresó a trámite documentario el 21 de octubre del 2016 y a ésta Comisión el 03 de noviembre del mismo año, como única Comisión Dictaminadora, conforme al Decreto de Oficialía Mayor.

I.2 Opiniones solicitadas

1.2.1. Respecto al Proyecto de Ley N° 199/2016-CR

- **Presidencia del Consejo de Ministros**
Mediante oficio N° 145-2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión técnica al señor Fernando Zavala Lombardi, en su condición de Presidente del Consejo de Ministros, no habiéndose recibido opinión hasta la fecha.
- **Ministro del Interior**
Mediante oficio N° 144-2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión técnica al señor Carlos Basombrío Iglesias, en su condición de Ministro del Interior, habiéndose recibido respuesta.
- **Ministro de Economía y Finanzas**
Mediante oficio N° 147-2016-2017/CDNOIDA-CR se solicitó opinión técnica al señor Alfredo Thorne Vetter, en su condición de Ministro de Economía y Finanzas. Mediante oficio N° 636-2016-2017-CDNOIDA-CR se reiteró el pedido de opinión técnica, habiéndose recibido respuesta.
- **Dirección de la Policía Nacional del Perú**
Mediante oficio N° 146-2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión técnica al señor General Vicente Romero Fernández, en su condición de Director de la Policía Nacional del Perú. Se reiteró el pedido de opinión mediante oficio N° 637-2016-2017-CDNOIDA-CR, habiéndose recibido respuesta.

1.2.2. Respecto al Proyecto de Ley N° 232/2016-CR

- **Presidencia del Consejo de Ministros**
Mediante oficio N° 164 - P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión técnica al señor Fernando Zavala Lombardi, en su condición de Presidente del Consejo de Ministros, entregado el 26 de septiembre del 2016; se reiteró el pedido de opinión mediante oficio N° 562-2016-2017/CDNOIDA-CR, recibido el 22 de febrero del 2017 no habiéndose recibido respuesta hasta la fecha.

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

- **Ministro del Interior**

Mediante oficio N° 165-2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión técnica al señor Carlos Basombrío Iglesias, en su condición de Ministro del Interior, se reiteró el pedido mediante oficio N° 559-P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR, habiéndose recibido respuesta.

- **Ministro de Defensa**

Mediante oficio N° 560 P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión técnica al señor Jorge Nieto Montesinos, en su condición de Ministro de Defensa, habiéndose recibido respuesta.

- **Dirección de la Policía Nacional del Perú**

Mediante oficio N° 561 P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión técnica al señor General Vicente Romero Fernández, en su condición de Director de la Policía Nacional del Perú, habiéndose recibido respuesta.

1.2.3. Respecto al Proyecto de Ley N° 452/2016-CR

- **Ministro del Interior**

Mediante oficio N° 645 P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión técnica al señor Carlos Basombrío Iglesias, en su condición de Ministro del Interior, no habiéndose recibido respuesta hasta la fecha.

I.3 Opiniones recibidas

1.3.1. En relación al Proyecto de Ley N° 199/2016-CR

- **Opinión del Ministerio del Interior**

El señor Ministro del Interior Carlos Basombrío Iglesias, a través del oficio N° 769-2017-IN/DM, de fecha 10 de julio del 2017, recibido el 15 de agosto del 2017, remite la opinión solicitada adjuntando copia del Oficio N° 000529-2017/IN/OGAJ elaborado por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido ministerio.

La opinión concluye señalando que la propuesta **no es viable** en tanto que el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú ha sido derogado expresamente mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, por lo que carece de objeto emitir opinión al respecto.

- **Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas**

El señor Ministro de Economía y Finanzas Alfredo Thorne Vetter, a través del oficio N° 1707-2016-IN/DM, de fecha 17 de octubre del 2016, recibido el 18 de octubre

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

del 2016, remite la opinión solicitada adjuntando copia del Informe N° 126-2016-EF/50.04 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público del referido ministerio.

La opinión concluye señalando que no emite pronunciamiento sobre la propuesta de la norma debido a que no regula aspectos de orden presupuestal, ni con implicancias presupuestarias.

- **Otras Opiniones**

Mediante oficio N° 418-2016/OPPEC-OM-CR, la Jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República alcanzó a esta comisión la opinión ciudadana:

- ✓ **Pedro Pascual Córdova García**, registrado el 05/09/2016 a las 07:49:00 pm bajo el siguiente texto: *"felicitó la iniciativa, estoy totalmente a favor; además, sugiero que en otra iniciativa legislativa, se establezca que los ex presidentes de la República al cesar en sus funciones, si tienen derecho a alguna pensión o estipendio por parte del Estado, que esta sea equivalente al monto que percibían antes de asumir la presidencia de la República. Servir a la Nación es un honor, no es un negocio"*.

1.3.2. En relación al Proyecto de Ley N° 232/2016-CR

- **Opinión del Ministerio del Interior**

El señor Ministro del Interior Carlos Basombrío Iglesias, a través del oficio N° 638-2017-IN/DM, de fecha 12 de julio del 2017, recibido el 15 de junio del 2017, remite la opinión solicitada adjuntando copia del Oficio N° 000561-2017/IN/OGAJ elaborado por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido ministerio.

La opinión concluye señalando que la propuesta **no es viable** en tanto que el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú ha sido derogado expresamente mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, por lo que carece de objeto emitir opinión al respecto.

- **Opinión del Ministerio de Defensa**

El señor Ministro de Defensa Jorge Nieto Montesinos, a través del oficio N° 289-2017-MINDEF/DM, de fecha 27 de marzo del 2017, recibido el 28 de marzo del 2017, remite la opinión solicitada adjuntando copia del Informe N° 528-2017-

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

MINDEF/OGAJ elaborado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido ministerio.

La opinión concluye señalando que la propuesta **debe ser revaluada considerando que el proyecto de ley versa sobre una norma ya derogada.**

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

Los proyectos en estudio proponen indistintamente modificar el numeral 16 del artículo 10, suprimir el literal "c" del numeral 5.2. del artículo 5, modificar los literales p) y q) e incluir el literal "r" al numeral 7.2. del D.S. N° 004-2016-in, así como incorporar el numeral 17 al artículo 10 del Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República.

Proyecto de Ley N° 199/2016-CR

En la iniciativa legislativa se propone modificar el numeral 16 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1230; suprimir el literal C, del numeral 5.2. del artículo 5, y modificar los literales p) y q) incluyéndose el literal r) al numeral 7.2. del artículo 10 del Decreto Supremo N° 004-2016-IN que aprueba el "Reglamento del numeral 16 del artículo 10 del mencionado Decreto Legislativo, sobre seguridad y protección a funcionarios y personalidades.

Proyecto de Ley N° 232/2016-CR

En la iniciativa legislativa se propone modificar el numeral 16 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú e incorporación del numeral 17 al artículo 10 así como la modificación del numeral 5.1. del artículo 5 del D.S. N° 004-2016-IN, Reglamento del numeral 16 del artículo 10 del mencionado Decreto Legislativo.

Proyecto de Ley N° 452/2016-CR

En la iniciativa legislativa se propone precisar los alcances del servicio de seguridad integral y seguridad personal a altos funcionarios del Estado, a que se refiere el numeral 16 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1230.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Acumulación de las propuestas legislativas

La Comisión, de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que todas están referidas a modificar el numeral 16 del artículo 10, suprimir el literal "c" del numeral 5.2. del artículo 5, modificar los literales p) y q) e incluir el literal "r" al numeral 7.2. del D.S. N° 004-2016-IN, así como incorporar el numeral 17° al artículo 10° del Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República; por consiguiente, los proyectos en estudio tienen identidad de materia y contenido, resultando inoficioso dictaminar aisladamente todas las propuestas legislativas; razón por la cual deben ser acumuladas.

IV.2 Análisis técnico jurídico

La Comisión inicia su análisis revisando si la legislación propuesta: por las iniciativas legislativas acumuladas: *"modificar el numeral 16 del artículo 10, suprimir el literal "c" del numeral 5.2. del artículo 5, modificar los literales p) y q) e incluir el literal "r" al numeral 7.2. del D.S. N° 004-2016-IN, así como incorporar el numeral 17 al artículo 10° del Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República"*; se encuentran vigentes, la Comisión encuentra de la revisión del Sistema peruano de Información Jurídica SPIJ, que el decreto legislativo ha sido derogado en forma expresa por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1267, denominada también Ley de la Policía Nacional del Perú, publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de diciembre del 2016.

Por consiguiente la Comisión considera que desde el punto de vista formal la iniciativa no tendría el espectro jurídico sobre el cual plantear modificación ya que la norma ha sido derogada y regulada por otra legislación; por lo tanto el marco jurídico sobre el cual se propuso la iniciativa legislativa ha variado.

No obstante lo expuesto, la Comisión analizará el fondo de la propuesta ya que, de ser pertinente, podría implicar la conveniencia de realizarse modificatorias al nuevo marco legal vigente, el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

La Comisión, de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que todas están referidas la regulación en mayor o menor grado, con mayores o menores restricciones, sobre seguridad integral, semi integral y la seguridad personal para el Presidente de la República, Presidente de la República electo, ex Presidentes de la República, Vice Presidentes de la República, Ministros, Viceministros, Titulares de Organismos Constitucionales Autónomos, candidatos a la Presidencia y Vice Presidencia de la República, entre otras personalidades que se autorice mediante Resolución Ministerial del Sector Interior.

En éste sentido, no cabe duda alguna de que la Constitución Política del Perú, en su artículo 110, señala que el Presidente de la República es el Jefe de Estado y personifica a la Nación, y que durante el ejercicio de su cargo goza de los beneficios que le corresponde a su alta investidura, entre los que le corresponde el de seguridad y protección, que brinda la Policía Nacional del Perú tanto él como a su familia.

A mérito de ello, el Decreto Legislativo N° 1148, y que fuera modificado entonces por el Decreto Legislativo N° 1230, Ley de la Policía Nacional del Perú¹ (derogada), se disponía "*Brindar seguridad integral al Presidente Constitucional de la República en ejercicio, al electo y ex Presidentes; seguridad personal a los Presidentes de los Poderes Públicos, Congresistas de la República, Ministros de Estado, Jefes de Estado en visita oficial al país y otras personalidades conforme a lo señalado en el reglamento respectivo*".

En éste sentido, el reglamento del decreto legislativo derogado Decreto Supremo N° 004-2016-IN, de fecha 27 de febrero de 2016 estableció las modalidades de seguridad y protección, era no sólo a la persona que ejerce como funcionario público, sino también al cónyuge, padres e hijos, el domicilio y el lugar de trabajo del resguardado para el caso del Presidente de la República electo y de los ex Presidentes de la República, alegándose como lo argumenta la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 199/2016-CR, que siendo comprensible ello para el Presidente de la República en ejercicio de funciones, pues representa al Estado y personifica a la Nación, y el presidente de la República electo, quien indefectiblemente asumirá dicho cargo, pero que no resulta comprensible la cobertura a los ex Presidentes de la República; se argumenta que dicha medida resulta excesiva toda vez que implica mayor servicio de seguridad que reciben actualmente las autoridades en ejercicio, y que por ello los ex Presidentes de la República deben percibir el beneficio de seguridad y protección que otorga la Policía Nacional del Perú, sin embargo se propone que la seguridad debe ser acorde a la seguridad que reciben los Congresistas de la República en ejercicio, por lo que deben en todo caso ostentar el beneficio de seguridad personal, sin que incluya a su cónyuge, padres e hijos, ni al inmueble donde domicilia o labora la persona resguardada.

¹ Norma derogada por el Decreto legislativo 1267. Ley de la Policía Nacional del Perú.

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

Por su parte el proyecto de ley N° 232/2016-CR refiere con la modificatoria propuesta que la seguridad integral alcanza al titular, cónyuge e hijos menores de edad al Presidente Constitucional de la República en ejercicio, pero contrario al anterior proyecto mencionado lo extiende al electo y ex presidentes, aunque coincidiendo en que sólo el Presidente de la República en ejercicio y el electo, gozan de protección del inmueble donde domicilian y donde laboran. Así mismo, en el mencionado proyecto se propone ampliar (...) *"la seguridad personal a los Jefes de Estado en visita oficial al país y otras personalidades conforme lo señalado en el reglamento respectivo"*.

Por su parte la iniciativa legislativa 452/2016-CR pretende precisar que la seguridad integral que brinda la Policía Nacional del Perú a los ex Presidentes de la República, está dirigida única y exclusivamente a la persona de los ex Presidentes; y la seguridad personal a los Presidentes de los Poderes Públicos, Congresistas de la República, Ministros de Estado y otras personalidades, la cual concluye al término efectivo de sus cargos.

Conforme a lo señalado en el oficio N° 000529-2017/IN/OGAJ² emitido por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, así como por el Informe Legal N° 528-2017-MINDEF /OGAJ³ emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa se ratifica que dichos proyectos de ley sean reevaluados dado que el Decreto Legislativo fuente se encuentra derogado por el Decreto Legislativo N° 1267.

Ahora bien, tal y como se ha indicado, la fuente normativa invocada en los proyectos en estudio es el Decreto Legislativo N° 1148, y que fuera modificado entonces por el Decreto Legislativo N° 1230, el mismo que regía como Ley de la Policía Nacional del Perú, y que a la fecha **está derogado** expresamente por la Disposición Complementaria Única del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el cual con respecto al tema que nos ocupa señala en el acápite 6) del artículo 2 que son funciones de la Policía Nacional del Perú:

"Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los Organismos Constitucionales Autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de dicha ley".

Así, es de observar que dicha nueva norma regula desde ya los aspectos contenidos en los proyectos materia, contemplando la seguridad a las mencionadas autoridades e

² Oficio N° 000529-2017/IN/OGAJ obrante en la página 2 del expediente del Proyecto de Ley N° 199/2016-CR

³ Informe Legal N° 528-2017-MINDEF /OGAJ obrante en la página 16 del expediente del Proyecto de Ley N° 232/2016-CR

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

incluso agrega la precisión requerida en uno de los proyectos sobre "diplomáticos y dignatarios", aunque sin determinar mayores precisiones o delimitaciones, lo que a tenor de la misma se "determinará en el reglamento de dicha ley".

La Comisión, debe precisar que hasta la fecha el Decreto Legislativo N° 1267 no ha sido debidamente reglamentado; por lo que urge que en el más breve plazo que el Ministerio del Interior priorice la emisión del decreto supremo que describa con mayor precisión los servicios de seguridad que recibirán los altos dignatarios a tenor de lo aprobado en el acápite 6) del artículo 2 y a fin de contribuir con una adecuada regulación del objeto de la norma y precisión de las funciones que realizará la Policía Nacional del Perú.

Ergo, teniendo en cuenta el análisis técnico jurídico realizado, la Comisión concluye que las propuestas legislativas devienen en inviable porque la norma que se pretende modificar ha sido derogada, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el presente dictamen relativas a la materia de fondo y su contenido.




V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** de los proyectos de Ley N° 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR y por consiguiente el envío al archivo.

Dese cuenta

Sala de sesiones.


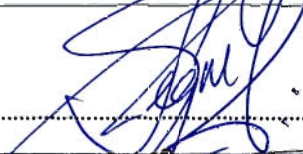

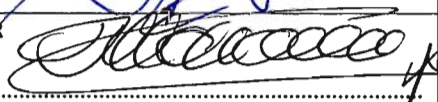







Lima, octubre de 2017.

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular
	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

MIEMBROS TITULARES	
	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular
	5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso
	8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular
	9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR, 232/2016-CR y 452/2016-CR, QUE PROPONEN INDISTINTAMENTE MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 10, SUPRIMIR EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 5.2. DEL ARTÍCULO 5, MODIFICAR LOS LITERALES P) Y Q) E INCLUIR EL LITERAL "R" AL NUMERAL 7.2. DEL D.S. N° 004-2016-IN, ASÍ COMO INCORPORAR EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

	9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	10. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular
	13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso
	14. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio
	16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular


Quinta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 2 de octubre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular
	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular
	5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso
	8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular
	9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular











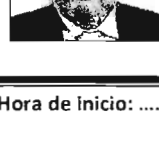
Quinta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 2 de octubre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	

Quinta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 2 de octubre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	10. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular	<i>Licencia</i>
	13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso
	14. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Cambio
	16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 2 de octubre de 2017

Acuerdos tomados por UNANIMIDAD:

- Solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1811/2017-CR, que propone modificar el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, sobre adquisición de bienes por parte de extranjeros en zonas de nuestras fronteras.
- Aprobar el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 199/2016-CR; 232/2016-CR; y, 452/2016-CR que proponían modificar diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República.
- Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 519/2016-PE, que proponía modificar la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME SAC. (Autógrafa de ley observada del Proyecto de Ley 673/2011-CR).
- Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria.

Siendo las quince horas y treintaicinco minutos del lunes 2 de octubre de 2017; en la Sala de Sesiones del Pleno del Palacio Legislativo, Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén** (CPA), con el quórum reglamentario, dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP).

Asimismo, se dejó constancia de la asistencia, en la condición de invitado, del señor congresista **Jorge Castro Bravo** (FA).

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Así mismo, se dio cuenta del ingreso, admisión a la Comisión y de la elaboración del informe de admisibilidad y pedidos de opinión del **Proyecto de Ley 1892/2017-CR**, que propone declarar a nivel nacional el 12 de setiembre de cada año el "Día de la Pacificación y la Victoria de la Democracia sobre el Terrorismo".

II. INFORMES

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) informó que existe relaves mineros en Tamboraque, en Huarochirí, que ante un fuerte sismo podrían caer al río Rímac, contaminando el río lo que afectaría a la población.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) consideró que el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, conocido como "Maranguita", no debería estar en una zona residencial, debiendo ser trasladado a otro lugar. Que, por el desorden y caos que se presentan permanentemente, representa un riesgo para la comunidad.

III. PEDIDOS

- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) solicitó al Presidente de la Comisión que interponga sus buenos oficios para que coordine con el Presidente del Congreso de la República para incluir en la Agenda del Pleno y su respectiva priorización del debate del dictamen que propone la insistencia de la Autógrafa de los Proyectos de Ley 699/2016-CR, 776/2016-CR y 1300/2016-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas de Decreto Ley 19846. El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) se sumó al pedido.
- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) solicitó que se ponga a debate en el Pleno de la Comisión el Proyecto de Ley 1806/2017-CR, de su autoría, que propone establecer un marco legal que otorgue un reconocimiento meritorio a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que participaron en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y en el proceso de pacificación nacional, poniendo énfasis en su condición de veteranos militares y policías en situación de retiro.
- El señor congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK), considerando que se desarrollaría una sesión reservada, solicitó que se tomara el juramento respectivo a su asesor, el señor Arnaldo Martín González Escobar.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) hizo los siguientes pedidos:
 - Que se pida información al ministro de Defensa respecto a la denuncia de la señora Tatiana Gandioti Espejo de Noriega, esposa de un Coronel del Ejército Peruano destacado a Estados Unidos, quien señala que su esposo no dispondría de los recursos necesarios para su manutención debido a que el Ejército no le habría entregados los montos requeridos.
 - Que el Director General de la Policía Nacional del Perú, Teniente General Richard Zubiato Talledo, reciba la denuncia de la señora Vilma Silva, quien habría recurrido ante la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú para denunciar irregularidades, cobros indebidos y corrupción en el Colegio PNP CAP Alipio Ponce Vásquez, en la gestión del director de dicho centro de estudios en colusión con la APAFA.
 - Que el ministro del Interior informe respecto a las declaraciones que hiciera el Defensor del Pueblo, en la Sesión Extraordinaria del 6 de setiembre de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha



Contra las Drogas, que había advertido que el 69% de las comisarías no cuentan con infraestructura adecuada y que no cuentan con equipos de investigación criminal.

- Que el ministro de Defensa informe el monto que ha invirtiendo el Ministerio de Defensa, desde enero de 2017 a la fecha, en su intervención en las acciones por el fenómeno de "El Niño Costero", y si se habría incrementado su presupuesto. Adicionalmente, se informe por qué no se habrían adquirido bombas lacrimógenas en FAME SAC, sustentando sus declaraciones respecto a que dichas bombas lacrimógenas eran de mala calidad; y, ¿por qué se recurrió a servicios de un tercero?, debiendo precisar ¿a quién se recurrió.
- El señor congresista **Jorge Castro Bravo** (FA) solicitó a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas pida al Consejo Directivo que asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1811/2017-CR, que propone modificar el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, sobre adquisición de bienes por parte de extranjeros en zonas de nuestras fronteras. El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) se sumó al pedido.

El señor **Presidente** dispuso que los pedidos de los congresistas **Jorge Castro Bravo** (FA) y **Edwin Donayre Gotzch** (APP) se incluya en la Orden del Día.

[En esta estación se retira el señor congresista Clayton Galván Vento (FP)].

IV. ORDEN DEL DÍA

1. SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS ASUMA COMPETENCIA, COMO SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA, DEL PROYECTO DE LEY 1811/2017-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES POR PARTE DE EXTRANJEROS EN ZONAS DE NUESTRAS FRONTERAS.

El señor **Presidente** puso a consideración del Pleno de la Comisión que se solicite al Consejo Directivo del Congreso de la República para tomar competencia del Proyecto de Ley 1811/2017-CR, como segunda comisión dictaminadora.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el pedido de "**Solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1811/2017-CR, que propone modificar el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, sobre adquisición de bienes por parte de extranjeros en zonas de nuestras fronteras**", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo**

(FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

2. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR; 232/2016-CR; Y, 452/2016-CR QUE PROPONEN MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 199/2016-CR; 232/2016-CR; y, 452/2016-CR que proponen modificar diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República, manifestando lo siguiente:

- La Comisión determinó que el Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, había sido derogado por el Decreto Legislativo 1267, denominada también "Ley de la Policía Nacional del Perú", publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de diciembre del 2016.
- La Comisión consideró que desde el punto de vista formal las iniciativas legislativas no tendrían el espectro jurídico sobre el cual plantear modificación alguna, pues la norma había sido derogada y, además, regulada por otra legislación.
- Por lo tanto, teniendo en cuenta el análisis técnico jurídico realizado, la Comisión concluye que las propuestas legislativas devienen en inviables porque la norma que se pretende modificar había sido derogada, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el dictamen relativas a la materia de fondo y su contenido.

Terminada la sustentación del dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 199/2016-CR; 232/2016-CR; y, 452/2016-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) manifestó estar de acuerdo con el dictamen negativo presentado por el señor Presidente, señalando que la norma derogada representaba un capricho, pues esta disponía que se brinde seguridad y protección en forma arbitraria a toda la familia (cónyuge, padres e hijos, el domicilio y el lugar de trabajo) y sin límite de edad, hasta de por vida, de los ex Presidentes de la República.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en los **Proyectos de Ley 199/2016-CR; 232/2016-CR; y, 452/2016-CR** que proponían modificar diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elias** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

3. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 519/2016-PE, QUE PROPONE MODIFICAR LA LEY 29314, LEY DE LA FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO FAME SAC. (AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA DEL PROYECTO DE LEY 673/2011-CR).

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 519/2016-PE, que propone modificar la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME SAC (Autógrafa de ley observada del Proyecto de Ley 673/2011-CR), manifestando lo siguiente:

- La iniciativa legislativa tiene como antecedente el Proyecto de Ley 673/2011-CR, del Período Parlamentario pasado, en el cual se había realizado la Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley 673/2011-CR, "Ley que modifica la ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C."; actualizado de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de septiembre del 2016.
- La Comisión en su momento emitió pronunciamiento sobre las observaciones planteadas por el Presidente de la República a la Autógrafa, allanándose a las observaciones y emitiendo un texto sustitutorio muy breve el 20 de junio del 2013. Se puso al debate en el Pleno del Congreso de la República el 15 de abril del 2014 y debido a una cuestión previa aprobada retornó a la Comisión el 30 de abril del 2014. El quinquenio legislativo pasado terminó sin nuevo pronunciamiento de la Comisión.
- La Comisión considera que con la norma propuesta no se optimizaría las relaciones contractuales entre FAME SAC con las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y otros organismos del Estado. Además, es de tenerse en cuenta que la Ley 29314 había sido oportunamente modificada por la Ley 29411 en sus diversos ámbitos para una mejor aplicación (artículos 2, 6 y la primera disposición complementaria), por ejemplo, se regula la participación del capital privado.
- Por lo tanto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas, concluye que la iniciativa legislativa que nos ocupa es inviable por existir ya legislación sobre los aspectos que se pretende regular; así mismo, no existen argumentos válidos para la modificación de la norma propuesta y se recomienda su envío al archivo.

Terminada la sustentación del dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 519/2016-PE**, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) manifestó estar de acuerdo con el dictamen negativo presentado por el señor Presidente.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) manifestó que se debería impulsar la adquisición de municiones de alta calidad que fabrica la FAME SAC, por parte de los ministerios, y no recurrir a municiones chinas que solo vienen malogrando el armamento existente. Que era de su conocimiento que el Ministerio del Interior se opone a la adquisición de municiones de fabricación nacional.

- El señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP), se adhirió a los comentarios realizados por el congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP), señalando, además, que el Ministerio del Interior viene obstaculizando la adquisición de implementos lacrimógenos a la FAME SAC, recurriendo inclusive a la compra de bombas lacrimógenas a través de Decretos de Urgencia, y no se estaría respetando los convenios suscritos anteriormente.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en el **Proyecto de Ley 519/2016-PE, que propone modificar la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME SAC. (Autógrafo de ley observada del Proyecto de Ley 673/2011-CR)**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

En esta estación, la **Presidencia** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista **Elard Melgar Valdez** (FP)].

4. INFORME SOBRE LAS "POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE VIENE IMPLEMENTANDO EL MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO Y EL NARCOTRÁFICO EN EL VRAEM".

El señor **Presidente** precisó que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento del Congreso de la República y considerando que el tema a tratar en la sesión de la fecha podría afectar los asuntos de seguridad nacional y orden interno dispuso pasar a **sesión secreta**.

Por consiguiente, el señor **Presidente** procedió a juramentar a los siguientes asesores y trabajadores de los despachos congresales y asesores de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno y Desarrollo Alternativo para que lo tratado en la sesión secreta no sea revelado en ninguna circunstancia y mantengan la confidencialidad de la información que tomarían conocimiento.

Nº	JURAMENTADO	AUTORIZADO POR
1	Juan Carlos Torres Figari	Carlos Tubino Arias Schreiber (FP)
2	Luis Yunis Herrera	Carlos Tubino Arias Schreiber (FP)
3	Jhonny Tupayachi Sotomayor	Octavio Salazar Miranda (FP)
4	Jorge Adrianzén Siancas	Octavio Salazar Miranda (FP)
5	Alfredo Ricardo Natividad Henostroza	César Segura Izquierdo (FP)
6	Luis Alberto Chauca Satalaya	César Segura Izquierdo (FP)
7	Camila Bozzo Lucioni	Gino Costa Santolalla (PPK)
8	Arnaldo Martín González Escobar	Guido Lombardi Elías (PPK)

Nº	JURAMENTADO	AUTORIZADO POR
9	Tomás Vicente Hidalgo Tara	Luz Salgado Rubianes (FP)
10	Víctor Rodolfo Colina Vega	Edmundo Del Águila Herrera (AP)
11	Henry Aguilera Rodríguez	Luis Yika García (FP)
12	Ana Cecilia Mena Muñiz	Lourdes Alcorta Suero (FP)
13	Cirene Bravo Alvarado	Lourdes Alcorta Suero (FP)
14	César Quincot Portocarrero	Francisco Villavicencio Cárdenas (FP)
15	Karen Yana Quispe	Marco Miyashiro Arashiro (FP)
16	Luis Humberto Villa Villa	Elard Melgar Valdez (FP)
17	José Carlos Chirinos Martínez	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
18	Roxana María Cortina Mendoza	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
19	Julio Arnaldo Fernández Bartolomé	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
20	María Celeste Chamochumbi Ortiz	Grupo Parlamentario Fuerza Popular

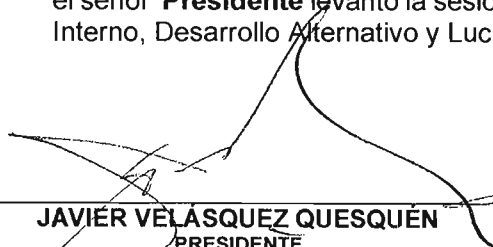
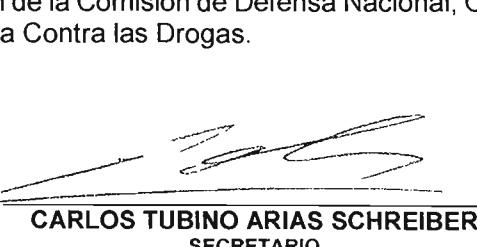
En ese sentido, los arriba mencionados juraron y se comprometieron a mantener en el más absoluto secreto, reserva y resguardo de la información leída, vista y oída en razón de la labor encomendada en las sesiones de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, en asuntos que tengan el carácter de reservado o secreto, entendiéndose que de develar la información de la que tomaron conocimiento incurrirían en el delito tipificado en el Artículo 330 del Código Penal.

El señor Presidente dispuso el retiro de los colaboradores que no juramentaron y siendo las dieciséis horas con diez minutos el Pleno de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas pasó a sesión secreta.

[Desarrollo de la Sesión Secreta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas].

[Durante el desarrollo de la Sesión Secreta se incorpora a la sesión el señor congresista Clayton Galván Vento (FP), conjuntamente con su asesor el señor Carlos Roncal Hernández, quien firmó previamente el Acta de Juramento de Confidencialidad de Información].

Siendo las veintiún horas con cincuenta minutos del lunes 2 de octubre de 2017, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
 PRESIDENTE
 Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
 Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
 SECRETARIO
 Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
 Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.